

ACUERDO N°

011

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS
DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA CON ENFOQUE TERRITORIAL 2026****EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 30 de 1992, el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, Acuerdo 03 de 2014, modificado parcialmente por los Acuerdos 04 de 2021, y 08 de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Departamental, de conformidad con las normas de creación, Ordenanzas: 25 de 1978, 48 de 1979, 56 de 1989, 13 de 1992 y 24 de 2006; y los Decretos Departamentales 262 y 619 de 1979, en armonía con la Ley 30 de 1992, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.
2. La Ley 30 de 1992 establece entre otros objetivos de la educación superior y de sus instituciones, los siguientes: “Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país” y “Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución”. El Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial —PIC-ET— constituye una estrategia orientada a ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior pública en municipios y subregiones que presentan limitaciones de oferta académica, barreras geográficas, económicas y sociales, así como condiciones diferenciales que requieren respuestas institucionales pertinentes y contextualizadas
3. El enfoque territorial implica reconocer las particularidades sociales, económicas, culturales, productivas y educativas de cada municipio, con el propósito de implementar programas académicos y estrategias de acompañamiento que respondan a las necesidades de las comunidades y contribuyan al desarrollo sostenible de los territorios.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

4. Con la estrategia "Territorio TdeA", la Institución Universitaria fortalece su presencia regional y departamental, materializando su responsabilidad social como establecimiento público de educación superior.
5. Mediante comunicación con radicado número 2026-EE-273358 del 27 de julio de 2026, la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional emitió concepto técnico favorable al Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial —PIC-ET— 2026 presentado por el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, al evidenciar que cumple con los lineamientos establecidos en la guía oficial.
6. El Tecnológico de Antioquia con los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional, cubrirá 8 proyectos territoriales y proyecta la incorporación de 527 nuevos estudiantes de pregrado primer curso en los periodos definidos para la implementación del PIC-ET 2026. La intervención se desarrollará en los municipios priorizados de Ciudad Bolívar, Vegachi, Yolombo, El Carmen de Viboral, San Juan de Uraba, Zaragoza, Anorí, Dabeiba del departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

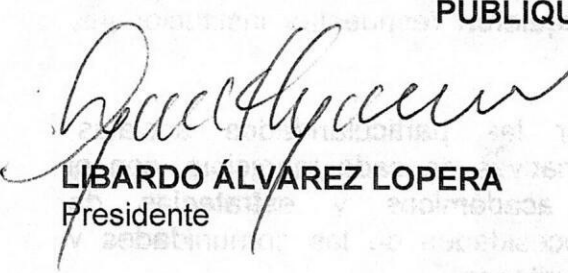
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la destinación de los recursos del Plan Integral de Cobertura con enfoque territorial 2026, por valor de mil trescientos setenta y cuatro millones trescientos diecisiete mil ochocientos setenta y siete pesos m/cte (\$1.374.317.877), en el proyecto "Ampliación de cobertura PIC TERRITORIAL TdeA".

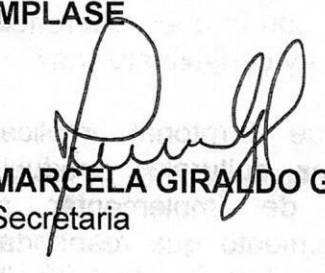
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, 12 AGO 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Presidente



MARCELA GIRALDO GIRALDO
Secretaria